DECRETO DE REFORMA AL DECRETO N°. 36-93 “LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER”

DECRETO EJECUTIVO N°. 04-2009, aprobado el 21 de enero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 27 de enero de 2009

DECRETO N°. 04-2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE REFORMA AL DECRETO N°. 36-93 “LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER”

Artículo 1. Reformase el artículo 4 del Decreto N°. 36-98, “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de la Mujer”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128, del 7 de Julio del 1993, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**Arto. 4.-** El Instituto tendrá los siguientes Órganos de Dirección, Administración y Consulta:

a) La Directora Ejecutiva

b) La Directora Adjunta

c) El Consejo Consultivo Nacional de la Mujer, como un órgano

asesor y Consultivo, creado por el Decreto Numero 40-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 110 del 7 de Junio del 2004.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiún días del mes de Enero del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Lilia Maria Alfaro Páez**, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2145